INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CONVOCATORIA NACIONAL Nº 03/2021 "ADQUISICIÓN DE BIODIESEL" ID N° 394.666

1. INTRODUCCIÓN

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil veintiuno siendo las doce treinta horas, en el local de PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), sito en la calle Chile Nº 753 casi Eduardo Víctor Haedo, Piso 9º, salón de reuniones de la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), se procede a evaluar las ofertas presentadas en la **CONVOCATORIA NACIONAL Nº 03/2021 "ADQUISICIÓN DE BIODIESEL" ID N° 394.666**, de acuerdo con lo dispuesto en los documentos del llamado.

2. ANTECEDENTES.

a) Número de PAC: 394.666.

b) Disponibilidad Presupuestaria:
La cobertura presupuestaria para la obligación y pago del presente procedimiento será del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio 2021 en el Sub Grupo de Gasto 440 – "Energía y Combustible".

La validez de la contratación, en cuanto a los compromisos para el Ejercicio Fiscal correspondiente al 2022, quedará sujeta a la aprobación por Ley del Presupuesto de los ejercicios mencionados. La no aprobación presupuestaria será causal de rescisión del contrato no imputable a PETROPAR.

c) Monto del PAC: G. 31.397.534.760

d) Forma de adjudicación: Por ítem

e) Miembros del Comité de Evaluación:

Han sido designados según Resolución PR/DL N° 207/2020 y por Nota Interna PR/DL/015/2020 de la presidencia; por Nota Interna de la Dirección Jurídica; por Memorándum GCP/183/2021, el Ing. Walter López, representante de la Gerencia de Control de Producto.

3. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:

a) Acto de Apertura de Ofertas Físicas

Por Acta de Apertura de Ofertas se informa que en fecha 02 de agosto del año dos mil veintiuno, siendo las 11:15 horas, en la Oficina Central de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), sito en la calle Chile Nº 753 casi Eduardo Víctor Haedo, Piso 9º, se procedió a la apertura de las ofertas presentadas. Conforme al Acta de Apertura han presentado sus ofertas las empresas **INPASA DEL PARAGUAY S.A. y FRIGORÍFICO GUARANÍ S.A.C.I.**, las cuales se detallan a continuación, para su análisis técnico, legal y económico:

Oferentes	1) INPASA DEL PARAGUAY S.A.	2) FRIGORÍFICO GUARANÍ S.A.C.I.
Formulario de Oferta y lista de precios:	₲. 12.500	₲. 12.500
Garantía de Mantenimiento de Oferta	**Compañía:** La Consolidada S.A.	**DECLARACIÓN JURADA**
	Monto: ₲ 1.570.000.000	Monto: ₲ 1.570.000.000
	Vigencia: desde el 26/07/2021 al 13/03/2022	Vigencia: Durante el plazo indicado en las bases y condiciones

OBSERVACIONES REALIZADAS EN MARCO DE LA APERTURA DE OFERTAS

OFERENTE FRIGORÍFICO GUARANÍ S.A.C.I.: *"La empresa INPASA S.A. no presenta certificado de Origen y Empleo Nacional emitido por el MIC a la hora de la apertura".*

OFERENTE INPASA DEL PARAGUAY S.A.

- *"FRIGORÍFICO GUARANÍ no presenta póliza de seguro y mantenimiento de oferta"*
- *No presenta balances auditados.*
- *No presenta Declaración Jurada de Capacidad Técnica.*
- *No presenta Adendas"*

4. EVALUACIÓN DE OFERTAS:

a. ANÁLISIS DE LAS DOCUMENTACIONES PRESENTADAS:

Se procede a la verificación de los documentos solicitados en el punto 6. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación del Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a la metodología de evaluación establecido en el Art. N° 63° del Decreto N° 2992/19.

Abg. Esteban R. Jaguirre B. Asesor Jurídico Comercial PETROPAR
Abg. César Moringo Asesoría Presidencia PETROPAR
Ing. Walter López Ger. Control de Producto PETROPAR

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CONVOCATORIA NACIONAL Nº 03/2021 "ADQUISICIÓN DE BIODIESEL" ID N° 394.666

Primeramente, se verifican los documentos de carácter sustancial bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE según el siguiente cuadro:

Oferentes	**1) INPASA DEL PARAGUAY S.A.**	**2) FRIGORÍFICO GUARANÍ S.A.C.I**
Formulario de Oferta y lista de precios:	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Garantía de Mantenimiento de Oferta	**CUMPLE**	**CUMPLE***
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	**CUMPLE**	**CUMPLE**
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	**CUMPLE**	**CUMPLE**

***Observación respecto a la Garantía de Mantenimiento de Oferta:**

El oferente **INPASA DEL PARAGUAY S.A.C.I.** manifiesta lo siguiente: *"FRIGORÍFICO GUARANÍ no presenta póliza de seguro y mantenimiento de oferta".*

Respuesta: *Según los requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones con relación a la Garantía de Mantenimiento de Oferta: "La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución* ***o Declaración Jurada.***

Y al respecto se verifica que el oferente Frigorífico Guaraní presenta la Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta, en el folio 6 de la oferta presentada, conforme lo habilita el Pliego de Bases y Condiciones.

Verificadas las documentaciones de carácter sustancial (formulario de Oferta y la lista de precios debidamente llenados y firmados; Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida; documentos que acrediten la existencia del oferente; los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente), se verifica que las ofertas de las empresas **INPASA DEL PARAGUAY S.A.** y **FRIGORÍFICO GUARANÍ S.A.C.I.** cumplen con las documentaciones de "Carácter Sustancial", por tanto califican para proseguir con la siguiente etapa de Evaluación, para determinar si las ofertas propuestas cumplen con los requisitos formales exigidos.

b. CAPACIDAD LEGAL

Conforme establece las bases y condiciones de la contratación se procedió a la verificación de la Capacidad Legal, prohibiciones de los Incisos. a) y b) del Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de los oferentes participantes a fin de constatar cuanto sigue en el cuadro:

OFERENTE	**INPASA DEL PARAGUAY S.A.**			
NOMBRE	Eder Odvar Lópes (Firmante Formulario)	Celio Fernandes (Firmante planilla de precios)	José Lopes	Magda de Carvalho Lopes
NÚMERO DE CÉDULA	4.295.135	3.870.947	2.303.897	4.297.894
REGISTRO DEL PLANTEL DE FUNCIONARIOS DE LA CONVOCANTE	NO HAY REGISTROS EN EL LISTADO DE FUNCIONARIOS DE PETROPAR	NO HAY REGISTROS EN EL LISTADO DE FUNCIONARIOS DE PETROPAR	NO HAY REGISTROS EN EL LISTADO DE FUNCIONARIOS DE PETROPAR	NO HAY REGISTROS EN EL LISTADO DE FUNCIONARIOS DE PETROPAR
REGISTRO FUNCIONARIO SISTEMA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS (SINARH)	NO HAY REGISTROS DE LOS MISMOS EN EL SINARH	NO HAY REGISTROS DE LOS MISMOS EN EL SINARH	NO HAY REGISTROS DE LOS MISMOS EN EL SINARH	NO HAY REGISTROS DE LOS MISMOS EN EL SINARH

OFERENTE	**FRIGORÍFICO GUARANÍ S.A.C.I.**				
NOMBRE	María Antolina Ramírez de García (Firmante)	Luis Alberto Pettengill Vacca	Blanca María Pettengill Vacca	Olivia Mercedes Pettengill Castillo	Juan Carlos Pettengill Castillo
NÚMERO DE CÉDULA	1.250.881	401.727	531.113	1.549.441	2.392.801

Abg. Esteban R. Izaguirre B. Asesor Jurídico Comercial PETROPAR
Abg. César Morínigo Asesoría Presidencia PETROPAR
Ing. Walker López Gte. Control de Producto PETROPAR

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CONVOCATORIA NACIONAL Nº 03/2021 "ADQUISICIÓN DE BIODIESEL" ID N° 394.666

REGISTRO DEL PLANTEL DE FUNCIONARIOS DE LA CONVOCANTE	NO HAY REGISTROS EN EL LISTADO DE FUNCIONARIOS DE PETROPAR	NO HAY REGISTROS EN EL LISTADO DE FUNCIONARIOS DE PETROPAR	NO HAY REGISTROS EN EL LISTADO DE FUNCIONARIOS DE PETROPAR	NO HAY REGISTROS EN EL LISTADO DE FUNCIONARIOS DE PETROPAR	NO HAY REGISTROS EN EL LISTADO DE FUNCIONARIOS DE PETROPAR
REGISTRO FUNCIONARIO SISTEMA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS (SINARH)	Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) 2001	NO HAY REGISTROS DE LOS MISMOS EN EL SINARH	NO HAY REGISTROS DE LOS MISMOS EN EL SINARH	NO HAY REGISTROS DE LOS MISMOS EN EL SINARH	NO HAY REGISTROS DE LOS MISMOS EN EL SINARH

Se puede observar, que no existen registros en el Listado de Funcionarios de Petróleos paraguayos (PETROPAR), por parte de ninguno de los representantes de los oferentes mencionados, ni en el Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH) por lo tanto se deja constancia que no se verifican impedimentos legales por parte de ninguno de los oferentes, y que los mismos cumplen con la capacidad legal de conformidad a lo establecido en la Ley 1626/2000.

c. ERRORES ARITMÉTICOS

Luego de verificar las ofertas de las firmas presentadas, se verifica que no se presentan errores aritméticos por lo cual se prosigue con la evaluación.

d. MARGEN DE PREFERENCIA

El oferente **FRIGORÍFICO GUARANÍ S.A.C.I.** presenta el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional al momento de la apertura de ofertas, corroborándose su emisión en tiempo y forma.

El Comité realizó la verificación en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio, constatándose de que el oferente **INPASA DEL PARAGUAY S.A.** no presenta el certificado, por lo cual, no puede acogerse al beneficio.

Seguidamente, se procede a la aplicación del margen de preferencia conforme al siguiente cuadro:

OFERENTES		MONTO OFERTADO	CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL	APLICABILIDAD	40%	MONTO FINAL
1	INPASA DEL PARAGUAY S.A.	G.12.500	NO PRESENTA	APLICA	G. 5.000	**G. 17.500**
2	FRIGORÍFICO GUARANÍ S.A.C.I.	G.12.500	PRESENTA	NO APLICA	NO APLICA	**G. 12.500**

Realizadas las correcciones aritméticas y la aplicación del margen de preferencia, se procede a agrupar las ofertas, en orden numérico de menor a mayor conforme al siguiente cuadro:

ORDEN	OFERENTES	MONTO TOTAL OFERTADO ₲ IVA INCLUIDO
1°	**FRIGORÍFICO GUARANÍ S.A.C.I.**	**12.500**
2°	**INPASA DEL PARAGUAY S.A.**	**17.500**

Es así que, considerando la metodología de la Evaluación, conforme al Decreto Reglamentario 2992/2019, que refiere en los numerales 2 y 3 del Art. 63.- Método de evaluación. *"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:* ***a.*** *Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: (…)****2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda." 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.;***

Como se puede observar, la oferta más económica es la perteneciente a **FRIGORÍFICO GUARANÍ S.A.C.I.**, en razón a la aplicación del Margen de Preferencia, igualmente se procede con la evaluación de ambas ofertas, conforme al sistema de adjudicación establecida en las bases concursales:

ORDEN	OFERENTES	PORCENTAJE
1°	**FRIGORÍFICO GUARANÍ S.A.C.I.**	**60%**
2°	**INPASA DEL PARAGUAY S.A.**	**40%**

Abg. Esteban R. Izaguirre B. Asesor Jurídico Comercial PETROPAR
Abg. César Montiel Asesoría Presidencia PETROPAR
Ing. Walter López Gte. Control de Producto PETROPAR

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CONVOCATORIA NACIONAL Nº 03/2021 "ADQUISICIÓN DE BIODIESEL" ID N° 394.666

4.1 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Se procedió al análisis de los precios ofertados, dando cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 1890/2020, por lo que se verifica que los precios ofertados por ambos oferentes, presentan variaciones que superan el veinticinco por ciento (25%) por debajo del precio referencial, y el quince por ciento (15%) por encima del precio referencial preparado por la Convocante, por lo tanto, se solicita el desglose de la composición de sus precios.

Por **NOTA DOC N° 645/2021**, de fecha 03 de agosto de 2021, se emplaza a la firma al oferente **INPASA DEL PARAGUAY S.A.**, para remitir la descomposición de sus precios, conforme al siguiente detalle:

ESTIMADO PETROPAR					INPASA del Paraguay S.A.			
Descripción del ítem	Unidad	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	MARCA	PROCEDENCIA	Precio Unitario	DIFERENCIA PRECIO REFERENCIAL
Biodiesel tipo 1	Litros	Unidad	1	8.920	INPASA	Nacional	12.500	40%

El oferente cumple en remitir las documentaciones solicitadas en tiempo, según expediente N° 5724 de fecha 05 de agosto del corriente de la Mesa de Entrada Institucional, como se observa a continuación:

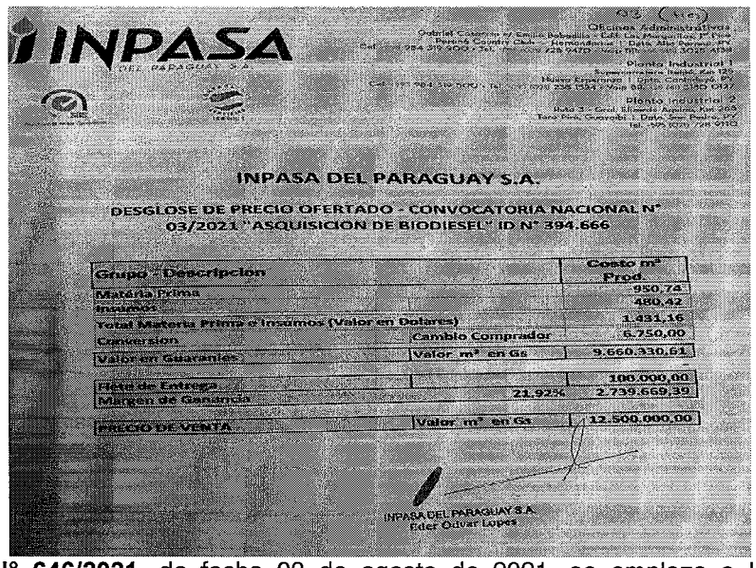
INPASA
INPASA DEL PARAGUAY S.A.
DESGLOSE DE PRECIO OFERTADO - CONVOCATORIA NACIONAL N° 03/2021 "ASQUISICION DE BIODIESEL" ID N° 394.666

Grupo - Descripcion		Costo m³ Prod.
Materia Prima		950,74
Insumos		480,42
Total Materia Prima e Insumos (Valor en Dolares)		1.431,16
Conversion	Cambio Comprador	6.750,00
Valor en Guaranies	Valor m³ en Gs	9.660.330,61
		100.000,00
Flete de Entrega		
Margen de Ganancia	21,92%	2.739.669,39
PRECIO DE VENTA	Valor m³ en Gs	12.500.000,00

INPASA DEL PARAGUAY S.A.
Eder Odvar Lopez

Por **NOTA DOC N° 646/2021**, de fecha 03 de agosto de 2021, se emplaza a la firma al oferente **FRIGORÍFICO GUARANÍ S.A.C.I.** hasta las 12:00 h. del 05 de agosto del corriente, para remitir la descomposición de sus precios, conforme al siguiente detalle:

ESTIMADO PETROPAR					Frigorifico Guaraní S.A.C.I.			
Descripción del ítem	Unidad	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	MARCA	PROCEDENCIA	Precio Unitario	DIFERENCIA PRECIO REFERENCIAL
Biodiesel tipo 1	Litros	Unidad	1	8.920	GUARANÍ	Nacional	12.500	40%

El oferente cumple en remitir las documentaciones solicitadas en tiempo, según expediente N° 5267 de fecha 05 de agosto del corriente de la Mesa de Entrada Institucional, como se observa a continuación:

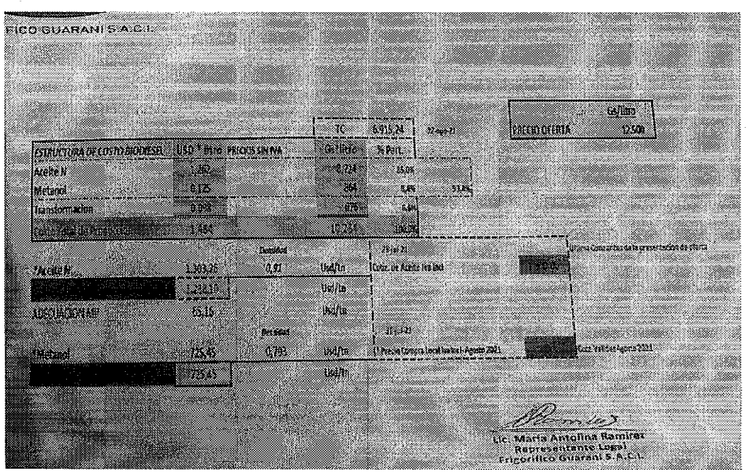
FICO GUARANI S.A.C.I.
PRECIO OFERTA 12.500
ESTRUCTURA DE COSTO BIODIESEL
Aceite N
Metanol
Transformacion
ADSORVENTE
Metanol
[redacted]
Lic. Maria Amolina Ramirez
Representante Legal
Frigorifico Guarani S.A.C.I.

Abg. Esteban R. Izaguirre B.
Asesor Jurídico Comercial
PETROPAR

Abg. César Morínigo
Asesoría Presidencia
PETROPAR

Ing. Walter López
Gte. Control de Producto
PETROPAR

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CONVOCATORIA NACIONAL Nº 03/2021 "ADQUISICIÓN DE BIODIESEL" ID N° 394.666

El artículo 4° de la Resolución DNCP N° 1890/20 establece que *"El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".*

Si bien los oferentes remitieron la descomposición de sus precios, los mismos propusieron un descuento de oficio en sus precios ofertados inicialmente, dichas propuestas fueron remitidas con el desglose de los nuevos precios ofertados, como podrá observarse más adelante.

Considerando que ambas ofertas cotizan por el mismo monto y que el precio ofertado inicialmente supera por encima la estimación económica referencial preparada por la Convocante, fue requerido el desglose de precios, que fueron remitidos por ambos oferentes, con la composición de los precios de sus ofertas y, considerando la viabilidad del descuento ofrecido por los oferentes, el mismo torna racional al costo inicialmente ofertado en atención a que se podrá poner a consideración de la Máxima Autoridad la propuesta.

Si bien dicho descuento no puede ser aceptada en esta etapa de consolidación del Informe de Evaluación, considerando el punto 12 "Precio y Formulario de la Oferta" del Pliego de Bases y Condiciones, en el numeral 1 inciso a), se establece: *"El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo"*; es importante destacar que *de cumplir las firmas con los requerimientos técnicos, económicos y documentales, será propuesto a la máxima autoridad el descuento ofrecido por las firmas.*

Al respecto, es necesario detallar la propuesta de modo a determinar su alcance e injerencia en cuanto a las propuestas económicas iniciales y su ulterior posibilidad de elevación a consideración de la Máxima Autoridad para determinar la Conveniencia del mismo y la posibilidad de su internalización por medio de un Convenio Modificatorio al amparo del Interés Público, en caso de resolverse favorablemente la adjudicación.

La firma INPASA DEL PARAGUAY S.A. por Nota de fecha 11 de agosto, y FRIGORÍFICO GUARANÍ S.A.C.I., por Nota de fecha 11 de agosto, proponen un descuento de oficio a su precio inicial que implica una disminución de precios por parte de ambos oferentes (de G. 12.500 a G. 10.704).

Sin embargo, de cumplir las firmas con los requerimientos técnicos, económicos y documentales, será propuesto a la máxima autoridad el descuento ofrecido por las firmas.

DESCUENTO OFRECIDO POR EL OFERENTE INPASA DEL PARAGUAY S.A.

El oferente propone un descuento, quedando el precio ofertado de la Siguiente Manera:

ESTIMADO PETROPAR					INPASA del Paraguay S.A.			
Descripción del ítem	Unidad	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	MARCA	PROCEDENCIA	Precio Unitario	DIFERENCIA PRECIO REFERENCIAL
Biodiesel tipo 1	Litros	Unidad	1	8.920	INPASA	Nacional	10.704	20%

Al respecto, en su propuesta de descuento y desglose refiere la firma lo siguiente:

Así mismo, como se puede apreciar, la pospuesta final de precio es de **Gs. 10.704 (guaraníes diez mil setecientos cuatro)**. En el cuadro de referencia, se expresa el detalle de la variación del porcentaje respecto al referencial de la Convocante. Considerando la variación en un 20% por encima del precio referencial, remitimos de oficio el desglose de la composición de precios, en cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1890/2020:

Grupo - Descripcion		Costo m³ Prod.
Matéria Prima		950,74
Insumos		480,42
Total Materia Prima e Insumos (Valor en Dolares)		1.431,16
Conversion	Cambio Comprador	6.750,00
Valor en Guaraníes	Valor m³ en Gs	9.660.330,61
Flete de Entrega		100.000,00
Margen de Ganancia	8,82%	943.669,39
PRECIO DE VENTA	*Valor m³ en Gs*	*10.704.000,00*

Sin otro particular y a la espera de una respuesta favorable, nos despedimos atentamente.

Abg. Esteban R. Izaguirre B.
Asesor Jurídico Comercial
PETROPAR

Abg. César Morínigo
Asesoría Presidencia
PETROPAR

Ing. Walter López
Gte. Control de Producto
PETROPAR

DESCUENTO OFRECIDO POR EL OFERENTE FRIGORÍFICO GUARANÍ S.A.C.I.

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CONVOCATORIA NACIONAL Nº 03/2021 "ADQUISICIÓN DE BIODIESEL" ID N° 394.666

El oferente propone un descuento, quedando el precio ofertado de la Siguiente Manera:

ESTIMADO PETROPAR					Frigorífico Guaraní S.A.C.I.			
Descripción del ítem	Unidad	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	MARCA	PROCEDENCIA	Precio Unitario	DIFERENCIA PRECIO REFERENCIAL
Biodiesel tipo 1	Litros	Unidad	1	8.920	GUARANÍ	Nacional	10.704	20%

Al respecto, en su propuesta de descuento y desglose refiere la firma lo siguiente:

María Antolina Ramírez, en nombre y representación de FRIGORIFICO GUARANI S.A.C.I., nos dirigimos a ustedes respecto a su nota de solicitud de desglose de precios de fecha 03 de agosto del 2021 Nota 646/2021.

Al respecto, hemos dado respuesta a dicha solicitud en fecha 05 de agosto del corriente, adjuntando al desglose los detalles que componen NUESTRO PRECIO.

Sin embargo, considerando que nuestra cotización se eleva en un 40% por encima del precio referencial de la Convocante (Resolución DNCP N°1890/20) y que en consecuencia no se condice con las previsiones presupuestarias de PETROPAR, proponemos un descuento a nuestro precio inicialmente ofertado, en busca de asegurar la economía y eficiencia que garantice al Estado las mejores condiciones de contratación, la no incidencia en el precio final del combustible, al tiempo de coadyuvar con el Estado en el estímulo de la cadena de producción de Biodiesel, conforme a la Ley Nº 2748 "FOMENTO DE LOS BIOCOMBUSTIBLES", sus reglamentaciones y modificaciones.

	Gs/litro
PRECIO OFERTA	10.704

			TC	6.915,24	2-ago-21		
ESTRUCTURA DE COSTO BIODIESEL	USD * litro	PRECIOS SIN IVA		Gs* litro	% Part.		
Aceite N	1,262			8.724	85,0%		
Metanol	0,125			864	8,4%	93,4%	
Transformacion	0,098			676	6,6%		
Costo Total de Producción	1,484			10.264	100,0%		
		Densidad			29-jul-21		Ultima Cotiz antes de la presentacion de oferta
*Aceite N	1.303,26	0,92	Usd/tn		Cotiz. de Aceite Iva Incl	1.300,00	
[illegible]	1.238,10		Usd/tn				
ADECUACION MP	65,16		Usd/tn				
		Densidad			31-jul-21		
*Metanol	725,45	0,793	Usd/tn		* Precio Compra Local Iva Incl-Agosto 2021	725,00	Cotz. Vali Diaz Agosto 2021
[illegible]	725,45		Usd/tn				

Abg. César Morínigo
Asesoría Presidencia
PETROPAR

Al contar con una disminución de precios por parte de ambos oferentes (de G. 12.500 a G. 10.704), se verifica un ahorro respecto a la cotización inicial y este último precio de descuento propuesto de oficio por las firmas, variando un 5% por encima del tope establecido por la Resolución DNCP N° 1890/20.

Sin embargo, en base a un análisis minucioso de las variables del desglose de precios y el análisis de la composición de la oferta, se encuentra que la propuesta es racional, considerando la posibilidad de un beneficio de mayor litraje de 254.070, lo que representaría aproximadamente un ahorro de G. 2.719.565.280 (guaraníes dos mil setecientos diecinueve millones quinientos sesenta y cinco mil doscientos ochenta).

Abg. Esteban R. Izaguirre B.
Asesor Jurídico Comercial
PETROPAR

Por tanto, en cumplimiento del principio de economía y eficiencia, nos permitimos tutelar de la mejor manera el Interés público, es así que, el precio actual ofertado junto con su descomposición, fueron analizados, en virtud a dicho principio, buscando que el Estado paraguayo pueda satisfacer las necesidades públicas con las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Por tanto, se puede observar principalmente, que existe un interés Público general que debe ser tutelado, considerando que la incidencia de los costos de biodiesel se traslada al costo de los combustibles comercializados, lo que implica que, ante un mayor costo, PETROPAR deba elevar el precio de producto final, y por tanto se ve afectado principalmente los ciudadanos o consumidores y el Estado por medio de sus diferentes entidades que son abastecidas con los productos de PETROPAR.

Ing. Walter López
Gte. Control de Producción
PETROPAR

Por dicha razón, toma especial relevancia que, ante una propuesta de descuento, se ve la posibilidad de mitigar estos costos a nivel nacional en todas las estaciones y con todos los operadores, lo que redunda

en un beneficio no solo para PETROPAR, pudiendo mantener sus precios, sin afectar nuevamente a causa del costo del Biodiesel la economía nacional.

Es así también, que el en base al Principio rector de Economía y Eficiencia, se hace necesario un análisis de lo propuesto por las firmas como descuento, considerando la norma:

Ley 2051/2003 Artículo 4.- Principios Generales. La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios:

a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Por tanto, considerando que las propuestas por parte de ambas firmas representan que de un costo inicial de Gs. 12.500 por litro (guaraníes doce mil quinientos) se propone un descuento de Gs. 10.704 por litro (guaraníes diez mil setecientos cuatro) y que considerando el abastecimiento simultaneo en donde el mejor precio se adjudica con el 60% y la segunda oferta con el 40%, es necesario realizar el siguiente análisis:

La adjudicación prevista en caso de dos oferentes, seria de la siguiente manera: **Oferta 1 (La del menor precio)** con el 60% (sesenta por ciento) del contrato, por un Monto Máximo de G. 18.838.520.856 (guaraníes dieciocho mil ochocientos treinta y ocho millones quinientos veinte mil ochocientos cincuenta y seis) incluido el impuesto al valor agregado (IVA); **Oferta 2** el **40%** (cuarenta por ciento) del contrato, por un Monto Máximo de G. 12.559.013.904 (guaraníes doce mil quinientos cincuenta y nueve millones trece mil novecientos cuatro) incluido el impuesto al valor agregado (IVA).

Considerando lo expuesto anteriormente, la diferencia de cotización inicial de G. 12.500 por litro a la propuesta de descuento de G. 10.704 por litro, representaría un beneficio de mayor litraje en un aproximado de 254.070 litros.

Dicho beneficio de mayor litraje de 254.070, representaría aproximadamente un ahorro de **G. 2.719.565.280 (guaraníes dos mil setecientos diecinueve millones quinientos sesenta y cinco mil doscientos ochenta).**

Volvemos a recalcar en este punto, que el ahorro aproximado mencionado no solo es conveniente a PETROPAR y por ende para el Estado, es también un menor coste que se traslada a cada connacional como usuario en tiempos como los actuales en donde el Estado busca ejercer el rol apoyo desde sus órganos a todos los sectores de la ciudadanía.

Por las circunstancias expuestas, es necesario tomar en cuenta la propuesta de rebaja, mediando un interés público que tiene verdadero alcance en distintos sectores, así como también participa significativamente el Principio de Economía y Eficiencia que busca canalizar la accione tendientes a asegurar al Estado la calidad y costo que la aseguren al Estado las mejores condiciones de contratación.

Concurre también para fundamentar un análisis, el rol de PETROPAR en el fomento de las cadenas de producción de los biocombustibles, y el cumplimiento de los acuerdos y tratados internacionales al favorecer al compromiso asumido para mitigar las externalidades negativas al medio ambiente, ante las políticas globales por el cambio climático, conforme establece la Ley Nº 2748 "FOMENTO DE LOS BIOCOMBUSTIBLES", sus reglamentaciones y modificaciones.

De todo lo expuesto, podemos resumir que el precio se considera razonable más aun con la expectativa de descuento propuesto por los oferentes, igualmente, la adjudicación y lo que devenga de ella se deja a consideración de la administración mientras se prosigue con la evaluación del contenido de las ofertas en base a la cotización presentada inicialmente.

Abg. César Moreno Asesoría Presidencial PETROPAR

5. EVALUACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER FORMAL

Se procede a analizar los documentos de carácter formal, considerando lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 2992/19, en su **Artículo 63.- Método de evaluación** mencionado precedentemente.

Los documentos formales que no se hayan presentado con las ofertas, serán solicitados por Nota.

a. DOCUMENTACIONES SOLICITADOS A LOS OFERENTES

Por **NOTA DOC N° 645/2021**, de fecha 03 de agosto de 2021, se emplaza a la firma al oferente **INPASA DEL PARAGUAY S.A.** hasta las 12:00 h. del 05 de agosto del corriente, para remitir las siguientes documentaciones:

Ing. Walter López Gte. Control de Producto PETROPAR

1. Habilitación vigente emitida por el Ministerio de Industria y Comercio para producir y comercializar Biodiesel.
2. Desglose de los precios ofertados.
3. Muestras, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, punto 15. *"Durante la etapa de evaluación, la Gerencia de Control de Producto solicitará dos (2) litros de muestra del producto representativa de la calidad del producto a ser provisto a los oferentes que han cumplido con todos los documentos requeridos. La muestra deberá presentarse dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud. El lugar de entrega de las muestras es el Laboratorio de la Planta de PETROPAR en la Ciudad de Villa Elisa sitio en Avda. Defensores del Chaco y Américo Picco. Días Hábiles de 07:00 a 15:00"*

El oferente cumple en remitir las documentaciones solicitadas en tiempo, según expediente N° 5724 de fecha 05 de agosto del corriente de la Mesa de Entrada Institucional.

Por **NOTA DOC N° 646/2021**, de fecha 03 de agosto de 2021, se emplaza a la firma al oferente **FRIGORÍFICO GUARANÍ S.A.C.I.** hasta las 12:00 h. del 05 de agosto del corriente, para remitir las siguientes documentaciones:

1. Desglose de los precios ofertados.
2. Muestras, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, punto 15. *"Durante la etapa de evaluación, la Gerencia de Control de Producto solicitará dos (2) litros de muestra del producto representativa de la calidad del producto a ser provisto a los oferentes que han cumplido con todos los documentos requeridos. La muestra deberá presentarse dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud. El lugar de entrega de las muestras es el Laboratorio de la Planta de PETROPAR en la Ciudad de Villa Elisa sitio en Avda. Defensores del Chaco y Américo Picco. Días Hábiles de 07:00 a 15:00"*

El oferente cumple en remitir las documentaciones solicitadas en tiempo, según expediente N° 5267 de fecha 05 de agosto del corriente de la Mesa de Entrada Institucional.

OBSERVACIONES REALIZADAS AL EN MARCO DEL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS.

El oferente **FRIGORÍFICO GUARANÍ S.A.C.I.** manifiesta lo siguiente: -*"La empresa INPASA S.A. no presenta certificado de Origen y Empleo Nacional emitido por el MIC a la hora de la apertura".*

Respuesta: El Comité de Evaluación procedió a la verificación en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) referente a la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes, por lo que se pudo corroborar que el oferente INPASA DEL PARAGUAY S.A. no cuenta con dicho certificado, la falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El oferente **INPASA DEL PARAGUAY S.A.C.I.** manifiesta lo siguiente:
"FRIGORÍFICO GUARANÍ no presenta póliza de seguro y mantenimiento de oferta"
Respuesta: Según los requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones con relación a la Garantía de Mantenimiento de Oferta: *"La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución* ***o Declaración Jurada.***

Y al respecto se verifica que la firma Frigorífico Guaraní presenta la Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta, en el folio 6 de la oferta presentada conforme lo habilita el Pliego de Bases y Condiciones.

"No presenta balances auditados".
Respuesta: Los balances se encuentran en la oferta presentada, desde el folio 53 al folio 64, el Pliego de Bases y Condiciones no establece que deben estar "auditados".

"No presenta Declaración Jurada de Capacidad Técnica".
Respuesta: El pliego de bases y condiciones no requiere una Declaración Jurada de "Capacidad Técnica", en lo que se refiere a la Declaración Jurada de contar con capacidad de producción y provisión de los bienes requeridos, la misma se encuentra en la oferta presentada, en el folio sesenta y siete.

"No presenta Adendas"
Respuesta: Las adendas modificatorias del Pliego de Bases y Condiciones, no son requeridas en las bases concursales como contenido de la oferta, igualmente las mismas son documentos públicos y se encuentran disponibles en el SICP

Luego de la verificación de los documentos propios de la oferta, y los presentados ante el requerimiento de la convocante, serán evaluadas seguidamente, bajo el criterio CUMPLE / NO CUMPLE, en consideración al método de evaluación adoptado.

Abg. Esteban R. Izaguirre B.
Asesor Jurídico Comercial
PETROPAR

Abg. César Morínigo
Asesoría Presidencia
PETROPAR

Ing. Walter López
Gte. Control de Producto
PETROPAR

b. DOCUMENTOS FORMALES

Seguidamente, se verifican los documentos de carácter formal bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE según el siguiente cuadro:

Oferente:	FRIGORÍFICO GUARANÍ S.A.C.I.	INPASA DEL PARAGUAY S.A.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	PRESENTA	NO PRESENTA
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE	CUMPLE

Se listan a continuación los demás documentos de carácter formal, solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, que se tendrán en cuenta en la etapa de evaluación que corresponda, conforme al orden y metodología establecido:

Oferente:	FRIGORÍFICO GUARANÍ S.A.C.I.	INPASA DEL PARAGUAY S.A.
Formulario 106 de los últimos 3 ejercicios cerrados 2018 y 2019 para contribuyentes sólo del IRPC.	CUMPLE	CUMPLE
Copia autenticada de contratos y/o facturaciones de venta y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de buen cumplimiento de los contratos o certificado de buen cumplimiento de las órdenes de compras correspondientes a los contratos, y/o facturaciones presentadas.	CUMPLE	CUMPLE

c. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

Oferente:	FRIGORÍFICO GUARANÍ S.A.C.I.	INPASA DEL PARAGUAY S.A.
Declaración Jurada del Oferente que declare contar con la capacidad de producción y/o provisión de los bienes requeridos	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de que el oferente cumplirá con las Especificaciones Técnicas y con el plazo de entrega de los bienes	CUMPLE	CUMPLE
Catálogos, documentos técnicos o folletos que demuestre que los bienes cumplen con las Especificaciones Técnicas.	CUMPLE	CUMPLE
Habilitación vigente emitida por el Ministerio de Industria y Comercio para producir y comercializar biodiesel	CUMPLE	CUMPLE
Formulario N° 07 Declaración Jurada	CUMPLE	CUMPLE

d. ANÁLISIS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se procedió a la evaluación acerca del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, catálogos y especificaciones, conforme a la revisión por parte del área técnica solicitante, la Gerencia de Control de Producto (GCP).

En virtud de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, "*la Gerencia de Control de Producto solicitará dos (02) litros de muestra del producto representativa de la calidad del producto a ser provisto a los oferentes que han cumplido con todos los documentos requeridos. Las muestras deberán ser proveídas en botellas de vidrio de color ámbar, con tapa y contratapa, cada una de un (01) litro de capacidad. La solicitud se realizará por Nota y será remitida a los correos asignados por el oferente en su oferta. La muestra deberá presentarse dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud. El Lugar de entrega de las muestras es el Laboratorio de la Planta de PETROPAR en la Ciudad de Villa Elisa sito en Avda. Defensores del Chaco y Américo Pico. Días Hábiles de 07:00 a 15:00 h*" fueron solicitadas dichas muestras, y analizadas por el área técnica solicitante, conforme se observa a continuación:

Abg. Esteban R. Izaguirre B. Asesor Jurídico Comercial PETROPAR
Abg. César Morínigo Asesoría Presidencia PETROPAR
Ing. Walter López Gte. Control de Producto PETROPAR

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CONVOCATORIA NACIONAL Nº 03/2021 "ADQUISICIÓN DE BIODIESEL" ID N° 394.666

MEMORANDUM 72.340

GCP/CAL/057/2021

Para : Ing. Walter López - Gerente Control de Producto
De : Lic. Rommy Núñez - Jefa Interina Departamento Control de Calidad Planta Villa Elisa
Referencia : **Informes de ensayos de muestras de biodiesel – Convocatoria Nacional N° 03/2021 "ADQUISICIÓN DE BIODIESEL"- I.D 391.700**
Lugar y fecha : Villa Elisa, 05 de agosto de 2021

Me dirijo al Gerente Control de Producto y por su intermedio a quien corresponda a fin de informar los resultados de ensayos de calidad de dos (02) muestras de Biodiesel remitidas por los potenciales oferentes de la **Convocatoria Nacional N° 03/2021 "Adquisición de Biodiesel"- I.D 394.666**

Los registros remitidos juntamente al presente memorándum son:

1. **Informe de ensayo** con código **FL-CAL-14** y número de folio **89/2021**: calidad resultante de muestra de Biodiesel remita por **Frigorífico Guarani S.A.C.I**
2. **Informe de ensayo** con código **FL-CAL-14** y número de folio **90/2021**: calidad resultante de muestra de Biodiesel remita por **INPASA DEL PARAGUAY S.A**

Resaltar que todos los parámetros de calidad informados en los documentos adjuntos cumplen con los límites de calidad establecidos por la **Norma Paraguaya NP1601805/15** del INTN y las especificaciones técnicas requeridas en el pliego de bases y condiciones del presente llamado.

Atentamente. –

Lic. Rommy Nuñez
Jefa Int. Departamento
Control de Calidad Planta Villa Elisa

Jefe Departamento Control de Calidad
Planta Villa Elisa

RN/m.- A la DOC, a fin de ser considerado para la evaluación de la convocatoria
Atte

Ing. Walter López
Gte. Control de Producto
PETROPAR
6/08/2021

Ing. Walter López
Gte. Control de Producto
PETROPAR

Abg. César Morínigo
Asesoría Presidencia
PETROPAR

Abg. Esteban R. Izaguirre D.
Asesor Jurídico Comercial
PETROPAR

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CONVOCATORIA NACIONAL Nº 03/2021 "ADQUISICIÓN DE BIODIESEL" ID N° 394.666

Petropar ñanemba'e	**GERENCIA CONTROL DE PRODUCTO** **DEPARTAMENTO CONTROL DE CALIDAD PLANTA VILLA ELISA** **INFORME DE ENSAYO** **BIODIESEL**	Código	PL-CAL-14
		Folio	89/2021
		Revisión	00
		Vigencia	15/1/2020
		Página	1 de 1

Identificación del cliente				
Nombre	Departamento Control de Calidad Plantas Externas y EESS			
Dirección	PETROPAR - Planta Villa Elisa			
Identificación de la muestra para ensayos de calidad				
Código de muestra	M163/2021	Responsable de la recepción		1295
Denominación de muestra	Biodiesel	Fecha recepción de muestra		4/8/2021
Tipo de muestra	N/A	Fecha inicio de ensayos		5/8/2021
Lugar del muestreo	N/A	Hora inicio de ensayos		10:00
Origen de muestra	Frigorífico Guaraní S.A.C.I	Referencia	Código	RP-CAL-14
Fecha toma de muestra	N/A		Folio	89/2021
Justificación del ensayo	Convocatoria Nacional N°03/2021 "Adquisición Nacional" - ID.: 394.666			

Resultados de ensayos de calidad obtenidos en el Laboratorio

Ensayos preliminares y complementarios	Unidad	Resultado	Especificación técnica *		Método de ensayo
			Mínimo	Máximo	
Densidad a 15°C	gr/cm³	0,8859	0,8500	0,9000	ASTM D4052-16
Contenido de éster	% m/m	> 96,5	96,5	...	EN 14103-11
Punto de inflamación	°C	150	100	...	ASTM D93-13 [e1]
Color **	N°	2,0	...	3,0	ASTM D1500-12
Punto de enturbiamiento **	°C	2,0	...	3,0	ASTM D6371-12
Azufre	mg/kg	2,6	...	10	ASTM D5453-12
Índice de acidez	mgKOH/g	0,26	...	0,5	EN 14104-03
Viscosidad cinemática a 40°C	mm²/s	4,243	3,000	6,000	ASTM D445-15
Contenido de agua **	ppm	182	...	400	ASTM D6304-07
Estabilidad a la oxidación	horas	> 6,0	6,0	...	EN 14112-03
Contenido total de glicerina	% (m/m)	.....	...	0,25	EN 14105-03
Glicerina libre	% (m/m)	.....	...	0,02	EN 14105-03
Contenido de monoglicéridos	% (m/m)	.....	...	0,70	EN 14105-03
Contenido de diglicéridos	% (m/m)	.....	...	0,20	EN 14105-03
Contenido de triglicéridos	% (m/m)	.....	...	0,20	EN 14105-03
Corrosión lámina de cobre, 3h a 50°C	N°	1A	...	1,0	ASTM D130-12
Cenizas sulfatadas	% (m/m)	0,01	...	0,02	ASTM D874-13a

Observación	
Nota	* Establecida en la Norma Paraguaya NP 180.1868/13 del Instituto Nacional de de Tecnología, Normalización y Metrología.- ** Establecida por PETROPAR según regulaciones vigentes.- Se prohíbe la reproducción total o parcial de este Informe de Ensayo sin la aprobación de la Gerencia Control de Producto.-

Responsables de la elaboración y emisión del informe de ensayo de la muestra de Biodiesel

Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
Jefe Sección Control Instrumental y Ensayos de Calidad	Jefe Departamento Control de Calidad Planta Villa Elisa	Gerente Control de Producto
LILIANA CELESTE CABRERA ESCOBAR — Firmado digitalmente por LILIANA CELESTE CABRERA ESCOBAR Fecha: 2021.08.06 09:27:23 -04'00'	ROMMY ERNESTINA NUÑEZ BENITEZ — Firmado digitalmente por ROMMY ERNESTINA NUÑEZ BENITEZ Fecha: 2021.08.06 09:29:11 -04'00'	WALTER EDUARDO LOPEZ RODRIGUEZ — Firmado digitalmente por WALTER EDUARDO LOPEZ RODRIGUEZ Fecha: 2021.08.06 09:30:35 -04'00'

Abg. Esteban A. Izaguirre B.
Asesor Jurídico Comercial
PETROPAR

Ing. Walter López
Gte. Control de Producto
PETROPAR

Abg. César Morínigo
Asesoría Presidencia
PETROPAR

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CONVOCATORIA NACIONAL Nº 03/2021 "ADQUISICIÓN DE BIODIESEL" ID N° 394.666

Petropar	**GERENCIA CONTROL DE PRODUCTO** **DEPARTAMENTO CONTROL DE CALIDAD PLANTA VILLA ELISA** **INFORME DE ENSAYO** **BIODIESEL**	Código	FL-CAL-14
		Folio	90/2021
		Revisión	00
		Vigencia	15/1/2020
		Página	1 de 1

Identificación del cliente					
Nombre	Departamento Control de Calidad Plantas Externas y EESS				
Dirección	PETROPAR - Planta Villa Elisa				
Identificación de la muestra para ensayos de calidad					
Código de muestra	M1644/2021	Responsable de la recepción		1295	
Denominación de muestra	Biodiesel	Fecha recepción de muestra		4/8/2021	
Tipo de muestra	N/A	Fecha inicio de ensayos		4/8/2021	
Lugar del muestreo	N/A	Hora inicio de ensayos		13:00	
Origen de muestra	Inpasa del Paraguay S.A	Referencia	Código	RP-CAL-14	
Fecha toma de muestra	N/A		Folio	90/2021	
Justificación del ensayo	Convocatoria Nacional N°03/2021 "Adquisición Nacional" - ID.: 394.666				

Resultados de ensayos de calidad obtenidos en el Laboratorio

Ensayos preliminares y complementarios	Unidad	Resultado	Especificación técnica * Mínimo	Especificación técnica * Máximo	Método de ensayo
Densidad a 15°C	gr/cm³	0,8826	0,8500	0,9000	ASTM D4052-18
Contenido de éster	% m/m	> 96,5	96,5	---	EN 14103-11
Punto de inflamación	°C	184	100	---	ASTM D93-13 [1]
Color **	N°	0,5	---	2,0	ASTM D1500-12
Punto de enturbiamiento **	°C	-3,0	---	3,0	ASTM D5771-12
Azufre	mg/kg	6,0	---	10	ASTM D5453-12
Índice de acidez	mgKOH/g	0,21	---	0,5	EN 14104-03
Viscosidad cinemática a 40°C	mm²/s	4,028	3,000	6,000	ASTM D445-16
Contenido de agua **	ppm	268	---	400	ASTM D6304-07
Estabilidad a la oxidación	horas	> 6,0	6,0	---	EN 14112-03
Contenido total de glicerina	% (m/m)	------	---	0,25	EN 14105-03
Glicerina libre	% (m/m)	------	---	0,02	EN 14105-03
Contenido de monoglicéridos	% (m/m)	------	---	0,70	EN 14105-03
Contenido de diglicéridos	% (m/m)	------	---	0,20	EN 14105-03
Contenido de triglicéridos	% (m/m)	------	---	0,20	EN 14105-03
Corrosión lámina de cobre, 3h a 50°C	N°	1A	---	1,0	ASTM D130-12
Cenizas sulfatadas	% (m/m)	0,01	---	0,02	ASTM D874-13a

Observación

* Establecida en la Norma Paraguaya Nº 1601805/15 del Instituto Nacional de de Tecnología, Normalización y Metrología.-

** Establecida por PETROPAR según regulaciones vigentes.-

Se prohíbe la reproducción total o parcial de este Informe de Ensayo sin la aprobación de la Gerencia Control de Producto.-

Responsables de la elaboración y emisión del Informe de ensayo de la muestra de Biodiesel

Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
Jefe Sección Control Instrumental y Ensayos de Calidad	Jefe Departamento Control de Calidad Planta Villa Elisa	Gerencia Control de Producto
LILIANA CELESTE CABRERA ESCOBAR — Firmado digitalmente por LILIANA CELESTE CABRERA ESCOBAR Fecha: 2021.08.06 09:28:02 -04'00'	ROMMY ERNESTINA NUÑEZ BENITEZ — Firmado digitalmente por ROMMY ERNESTINA NUÑEZ BENITEZ Fecha: 2021.08.06 09:29:42 -04'00'	WALTER EDUARDO LOPEZ RODRIGUEZ — Firmado digitalmente por WALTER EDUARDO LOPEZ RODRIGUEZ Fecha: 2021.08.06 09:31:08 -04'00'

Abg. Esteban R. Izaguirre B.
Asesor Jurídico Comercial
PETROPAR

Abg. César Moringo
Asesoría Presidencia
PETROPAR

Ing. Walter López
Gte. Control de Producto
PETROPAR

En ese sentido, se verifica que los oferentes **INPASA DEL PARAGUAY S.A** y **FRIGORÍFICO GUARANÍ S.A.C.I.** se ajustan a los criterios técnicos del Pliego de Bases y Condiciones, por lo cual cumplen con las especificaciones técnicas consideradas en las bases concursales.

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CONVOCATORIA NACIONAL Nº 03/2021 "ADQUISICIÓN DE BIODIESEL" ID N° 394.666

e. ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

- Para contribuyente de exclusivamente IRE deberán cumplir con el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/ Egreso)

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, en los últimos 2 ejercicios cerrados (2018 y 2019).

A continuación, se detalla el siguiente análisis considerando los parámetros mencionados:

FRIGORIFICO GUARANÍ S.A.C.I.								
N°	RATIO FINANCIERO		AÑO 2018	RATIO 2018	AÑO 2019	RATIO 2019	PROMEDIO ULTIMOS 2 AÑOS	CALIFICACION
1	RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	281.169.146.202	1,02	281.193.705.292	1,02	1,02	CUMPLE
		PASIVO CORRIENTE	276.158.453.199		275.746.090.041			
RESULTADO: Deberá ser igual o mayor que 1, promedio de los 2 años								
2	ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	27.158.453.199	0,06	275.746.090.041	0,56	0,31	CUMPLE
		ACTIVO TOTAL	444.938.751.438		493.158.763.640			
RESULTADO: No deberá ser mayor a 0,80, promedio de los 2 años								
3	RENTABILIDAD	UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO O PERDIDA	2.841.048.714	0,03	7.742.603.882	0,05	0,04	CUMPLE
		CAPITAL	83.500.000.000		154.500.000.000			
RESULTADO: No deberá ser negativo, promedio de los 2 años								

INPASA DEL PARAGUAY S.A.								
N°	RATIO FINANCIERO		AÑO 2018	RATIO 2018	AÑO 2019	RATIO 2019	PROMEDIO ÚLTIMOS 2 AÑOS	CALIFICACIÓN
1	RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	1.083.186.861.050	1,05	1.289.385.086.270	1,18	1,11	CUMPLE
		PASIVO CORRIENTE	1.033.639.343.803		1.091.543.273.947			
RESULTADO: Deberá ser igual o mayor que 1, promedio de los 2 años								
2	ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	1.420.797.578.180	0,54	1.986.191.788.314	0,57	0,55	CUMPLE
		ACTIVO TOTAL	2.641.045.881.150		3.472.207.222.506			
RESULTADO: No deberá ser mayor a 0,80, promedio de los 2 años								
3	RENTABILIDAD	UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO O PERDIDA	382.512.266.989	0,58	350.458.566.229	0,39	0,48	CUMPLE
		CAPITAL	660.000.000.000		903.000.000.000			
RESULTADO: No deberá ser negativo, promedio de los 2 años								

Los oferentes **INPASA DEL PARAGUAY S.A y FRIGORÍFICO GUARANÍ S.A.C.I.** cumplen con los requerimientos de capacidad financiera solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

7. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

La Ley N.° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece en su Artículo 28 Adjudicación: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".*

El Decreto Reglamentario N.° 2.992/19 "De Contrataciones Públicas", establece en su Artículo 65 de Criterios de Adjudicación. *"Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:*

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. Presente el precio evaluado como más bajo".

Respecto a las ofertas que no cumplen con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, se debe de considerar lo establecido en el *Decreto* Reglamentario 2992/2019, que expresa:

Abg. Esteban R. Izaguirre B. Asesor Jurídico Comercial PETROPAR
Abg. César Morínigo Asesoría Presidencia PETROPAR
Ing. Walter López Gte. Control de Producto PETROPAR

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CONVOCATORIA NACIONAL Nº 03/2021 "ADQUISICIÓN DE BIODIESEL" ID N° 394.666

Artículo. 63.- Método de evaluación, del mismo cuerpo legal, que expresa:

*"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado: a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: (…) 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato; y, **(…) 5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".***

En virtud de las consideraciones mencionadas se recomienda:

1. <u>ADJUDICAR</u> la **CONVOCATORIA NACIONAL Nº 03/2021 "ADQUISICIÓN DE BIODIESEL" ID N° 394.666.** a los oferentes **INPASA DEL PARAGUAY S.A y FRIGORÍFICO GUARANÍ S.A.C.I.** a un precio unitario por litro de Biodiesel de ₲ 12.500 (guaraníes doce mil quinientos) incluido el impuesto al valor agregado (IVA) conforme al siguiente detalle:

FRIGORÍFICO GUARANÍ S.A.C.I. el **60%** (sesenta por ciento) del contrato, por un Monto Mínimo de G. 5.651.556.257 (guaraníes cinco mil seiscientos cincuenta y un millones quinientos cincuenta y seis mil doscientos cincuenta y siete) incluido el impuesto al valor agregado (IVA) y un Monto Máximo de G. 18.838.520.856 (guaraníes dieciocho mil ochocientos treinta y ocho millones quinientos veinte mil ochocientos cincuenta y seis) incluido el impuesto al valor agregado (IVA).

INPASA DEL PARAGUAY S.A. el **40%** (cuarenta por ciento) del contrato, por un Monto Mínimo de G. 3.767.704.171 (guaraníes tres mil setecientos sesenta y siete millones setecientos cuatro mil ciento setenta y uno) incluido el impuesto al valor agregado (IVA) y un Monto Máximo de G. 12.559.013.904 (guaraníes doce mil quinientos cincuenta y nueve millones trece mil novecientos cuatro) incluido el impuesto al valor agregado (IVA).

2. **<u>RECOMENDAR</u>** a la máxima autoridad, el análisis de la propuesta de descuento, considerando el Interés Público y el cumplimiento del Principio de Economía y Eficiencia en atención al potencial ahorro económico previsto.

No habiendo otro tema que tratar se da por concluido el presente acto, siendo el 12 de agosto de 2021 a las 17:05 horas, firmando al pie de este documento, en prueba de su conformidad.
Es nuestro informe.

Ing. Walter López
Gte. Control de Producto
PETROPAR

Abg. César Moringo
Asesoría Presidencia
PETROPAR

Abg. Esteban R. Izaguirre B.
Asesor Jurídico Comercial
PETROPAR